



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE DICIEMBRE DE 2012	Suplemento 7330 1
-----------	-----------------------	------------------------	----------------------

No - 30497

ACUERDO

ACUERDO SECRETARIAL POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION DEL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO (CAM) PARA QUEDAR COMO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGISTERIO (IESMA)

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1 Y 13 FRACC. IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 16 FRACC. VII, 29, 74 Y 123 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 12 FRACC. IV, 21, 26 FRACC. IV y 30 FRACC. XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1, 4 Y 5 FRACC. XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN EL IMPULSO A LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL MAGISTERIO; Y

CONSIDERANDO

Que el marco jurídico vigente en materia educativa reconoce y reafirma que el docente debe ser promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo.

Que en términos del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, todas las Instituciones dedicadas a la formación magisterial pasan a ser de jurisdicción estatal.

Que el Centro de Actualización del Magisterio (CAM) tiene como antecedente la Agencia Coordinadora Estatal Número 25, perteneciente al Instituto Federal de Capacitación del Magisterio (IFCM), e inicia sus actividades el 1 de enero de 1960 en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, funcionando en la Entidad veinte Centros Locales de Estudio y Consulta (CLEC).

Que de 1969 a 1977 se impartieron Cursos de Mejoramiento Profesional dirigidos a los directores de escuelas primarias, que consistía en impartir Cursos de Actualización a Profesores en Servicio.

Que a partir de 1978 se continuó con la capacitación mediante el Programa Nacional de Capacitación del Magisterio, dirigido a profesores en servicio que no tenían título para ejercer la docencia, así también se atendió a profesores que laboraban en el medio indígena de Educación Preescolar y Primaria Bilingüe Bicultural.

Que en el año de 1984 a nivel nacional la Educación Normal se eleva al rango de Licenciatura y en Tabasco se inicia con la Licenciatura en Docencia Tecnológica (LIDOTEC), dirigida a Profesores de Educación Secundaria Técnica que impartían actividades tecnológicas; posteriormente se amplió a profesores de asignaturas de las Escuelas Secundarias Federales y Estatales, así como a los Profesores de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI).

Que a partir de 1984, con la fusión de la Dirección General de Educación Normal (DGEN) con la Dirección General de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio (DGCMPM), surge la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), y los Centros Regionales como el Número 25 de Tabasco se convierten en Centros de Actualización del Magisterio (CAM);

Que de 1999 a la fecha, se autoriza al Centro de Actualización del Magisterio (CAM) impartir la Licenciatura en Educación Secundaria (LES), en la Modalidad Mixta, Plan de estudios del mismo año, con las especialidades de Español, Matemáticas, Biología, Física, Química, Geografía, Historia, Formación Cívica y Ética, Telesecundaria e Inglés con una duración de seis años, a excepción de la primera generación que fue autorizada para realizarse en cinco años.

Que en 2005 se crea la Dirección General para Profesionales de la Educación (DGESPE), quien a nivel nacional coordina y atiende las necesidades de formación inicial y profesionalización de profesores de educación básica en el Estado a través de las Escuelas Normales, dentro de las que se incluye al Centro de Actualización del Magisterio (CAM).

Que actualmente el Centro de Actualización del Magisterio (CAM) imparte Cursos, Talleres y Diplomados, de estos últimos se cuenta con cuatro registrados en el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica en Servicio.

Que por Acuerdo de Autorización Estatal, se autorizó al Centro de Actualización del Magisterio (CAM) por parte de la Dirección General de Estudios Superiores para Profesionales de la Educación (DGESPE) para impartir estudios de Posgrado de Especialidad y Maestría, los cuales siguen vigentes hasta la presente fecha.

Que es necesario para el fomento a la calidad de la educación en el Estado, impulsar la educación permanente de los profesionales de la educación y afines más allá de su formación inicial, con programas académicos altamente calificados.

Que la Secretaría de Educación cuenta con una institución educativa denominada Centro de Actualización del Magisterio (CAM), la cual está encargada de impartir formación, actualización y superación profesional a los docentes en servicio para el desarrollo de sus competencias y valores que contribuyan a alcanzar mejores indicadores de desarrollo humano de la sociedad y del Estado.

Que de conformidad con el Artículo 13 fracción IV de la Ley General de Educación, es facultad de los Estados Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine.

Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco contempla en el Artículo 80 la creación y consolidación de los servicios de posgrado en los niveles de especialidad, maestría y doctorado para elevar el nivel académico y pedagógico de los docentes en servicio.

Que en virtud de los servicios que ofrece y las funciones que realiza esta institución, se hace necesario realizar la adecuación del marco legal que permita hacer uso de sus recursos, con base en las normas y criterios establecidos para tal efecto acorde a las necesidades de los docentes del Estado.

Por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO (CAM) PARA QUEDAR COMO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGISTERIO (IESMA)

ARTÍCULO 1º.- Se modifica el nombre del Centro de Actualización del Magisterio (CAM) para quedar como **Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA)**, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 2º.- El **Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA)**, deberá dar aviso de la modificación señalada en el artículo anterior ante las instancias correspondientes, para efectos de toda la documentación que expida a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO 3º.- La estructura orgánica del Instituto estará conformada de la siguiente manera:

- Dirección General del Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA)
 - Consejo Académico Consultivo
 - Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación
 - Departamento de Planificación
 - Departamento de Seguimiento y Evaluación
 - Dirección de Informática
 - Departamento de Desarrollo
 - Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
 - Campus Virtual
 - Dirección Académica
 - Departamento de Actualización y Mejoramiento Profesional del Magisterio y Administrativos Trabajadores de la Educación
 - Departamento de Licenciatura
 - Departamento de Posgrado e Investigación
 - Departamento de Vinculación y Extensión
 - Departamento de Control Escolar
 - Departamento de Biblioteca
 - Dirección Administrativa
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Departamento de Recursos Financieros
 - Departamento de Recursos Materiales y Servicios

ARTÍCULO 4º.- La Oferta Educativa estará constituida de programas de actualización, formación, y profesionalización, siendo sobre todo la Actualización constituida por cursos, talleres y diplomados, la Formación por licenciaturas reconocidas o autorizadas por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y la Secretaría de Educación Pública, y la Profesionalización por estudios de posgrados en los niveles de especialidades, maestrías y doctorados.

ARTÍCULO 5º.- El Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA), podrá celebrar convenios y acuerdos con demás instituciones de educación superior y organismos que soliciten sus servicios para la impartición de cursos, talleres, diplomados, Licenciaturas y Programas de Posgrado, previa autorización del titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Secretarial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las actividades y funciones que actualmente se realizan en el Centro de Actualización del Magisterio (CAM), pasarán a ser parte de las actividades y funciones del Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA), a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

TERCERO.- El domicilio del Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA) seguirá siendo el ubicado en la Calle Eusebio Castillo No. 1107, Colonia, Centro, C.P. 86000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO.- La plantilla de personal del Centro de Actualización del Magisterio será la misma del Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA), la cual atenderá las necesidades de actualización, mejoramiento y profesionalización en la entidad, conservando en cuanto a contratación, salarios y prestaciones económicas todos sus derechos y obligaciones laborales.

QUINTO.- La Institución operará con recursos financieros asignados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y la Secretaría de Educación Pública, así como de los recursos propios obtenidos por los servicios educativos ofertados, señalados en el Artículo 4º del presente documento.

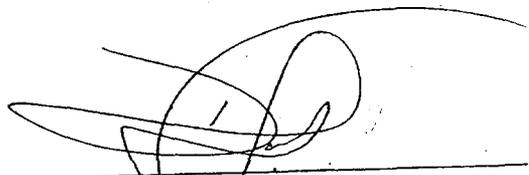
SEXTO.- El Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA) deberá realizar los trámites de registro y cambio de denominación ante las instancias correspondientes.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de las diversas instancias para que en lo sucesivo se refiera a la institución con el nombre motivo de este Acuerdo Secretarial.

OCTAVO.- El Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA), deberá publicar su Reglamento Interior, Manual de Organización y de Procedimientos, y demás disposiciones normativas con base en la estructura orgánica señalada en el artículo 3º, conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo Secretarial en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

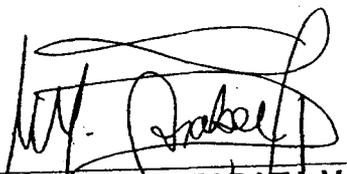
DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CONDUCENTE AL REGISTRO, VALIDEZ Y OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN, SE EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO SECRETARIAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



MTRA. DEYANIRA CAMACHO JAVIER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



MTRO. ROMÁN RICARDEZ RICARDEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE
ACTUALIZACIÓN DEL
MAGISTERIO (CAM)



MTRA. MARÍA ISABEL ZAPATA VÁSQUEZ
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
MEDIAY SUPERIOR

RELACION DE OBRAS DEL FISE 2012

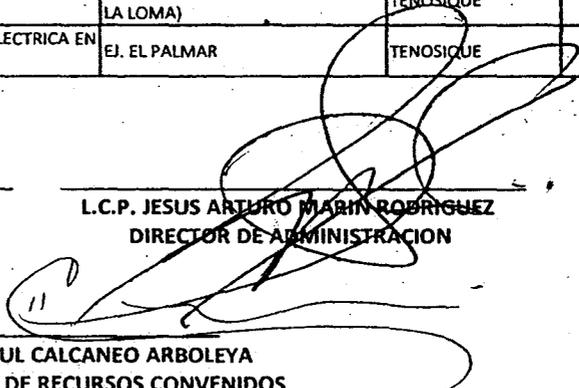
En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 33 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, donde establece que se debe informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo General 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Por este medio, se hace saber a la población en general de las obras, sus alcances, beneficiarios y montos ejercidos.

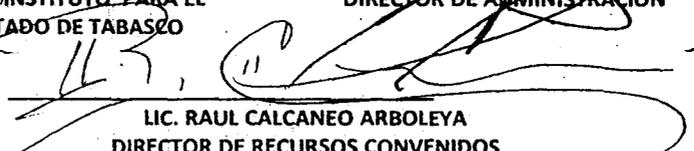
	PROYECTOS	LOCALIDAD	MUNICIPIOS	INVERSION
13115	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	EJ. EL NARANJITO	BALANCAN	601,434.08
13116	AMPLIACION DERED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	EJ. FRENTE UNICO	BALANCAN	2,237,364.45
13117	AMPLIACION DERED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. EL CAPULIN	BALANCAN	1,050,417.69
13118	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SECTOR EL DELGADO)	RA. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	BALANCAN	2,034,137.94
13119	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, (SECTOR LAS MALVINAS)	COL. PLAN DE GUADALUPE	BALANCAN	338,690.76
13122	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (COL. DESPUES DE LA T)	EJ. OJO DE AGUA	BALANCAN	1,067,445.20
13123	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (UBICACIÓN: LA PALMA)	RA. SAN ELPIDIO	BALANCAN	2,197,467.56
13124	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (LOMA BONITA)	RA. EL CIBALITO	BALANCAN	323,345.54
13222	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	VILLA EL TRIUNFO (EJ. GUSTAVO DIAZ ORDAZ 2DA. SECCION)	BALANCAN	1,907,349.61
13221	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. JOLOCHERO	BALANCAN	1,270,385.37
13223	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. ADOLFO LOPEZ MATEOS	BALANCAN	282,205.32
13224	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SECTOR ZACARIAS)	RA. EL CIBALITO	BALANCAN	292,241.31
13127	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	RA. ENCRUCIJADA 3RA. SECCION	CARDENAS	787,013.28
13128	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (LAS ESPERANZAS POR LA IGLESIA CATOLICA)	COL. INGENIO PRESIDENTE BENITO JUAREZ	CARDENAS	1,358,432.72
13129	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	RA. SANTANA STA. SECCIÓN	CARDENAS	1,033,290.65
13130	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LA BRECHA)	RA. SANTUARIO 3RA. SECCIÓN	CARDENAS	433,613.57
13131	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	EJ. ZAPOTAL 3RA. SECCION.	CARDENAS	1,067,702.73
13132	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (CALLE PRINCIPAL)	POB. C-15 (LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	CARDENAS	1,913,758.15
13133	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	EJ. PEDRO SANCHEZ MAGALLANES.	CARDENAS	498,061.62
13134	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (CALLES 1 Y 2)	POB. C-11 (GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON)	CARDENAS	1,067,287.03
13135	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	POB. C-20 (MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA)	CARDENAS	2,356,304.96
13217	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (DREN W-63)	POB. C-16 (GRAL. EMILIANO ZAPATA)	CARDENAS	1,614,508.05
13227	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (PROLONGACION CALLE 1)	0004.- POB. C-15 (LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	CARDENAS	523,526.58
13216	GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33, FONDO III, CORRESPONDIENTES A LA COORDINACION GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL ESTATAL	CENTRO	CENTRO	1,725,608.06
13153	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	RA. SUR 2DA. SECCION	COMALCALCO	1,013,915.52

NO.	PROYECTOS	LOCALIDAD	MUNICIPIOS	INVERSION
13157	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (FAMILIA JIMENEZ GOMEZ)	EJ. HUIMANGO 2DA. SECCION (LA MONA)	CUNDUACAN	405,083.67
13219	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. LIBERTAD 1RA. SECCION (BARRIO SAN GERONIMO)	CUNDUACAN	1,813,064.64
13218	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. LA LUCHA	CUNDUACAN	260,752.18
13225	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	0326.- EJ. CUNDUACAN (SALAMANCA)	CUNDUACAN	2,331,061.83
13159	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	EJ. EMILIANO ZAPATA SECCION POCHOTE	E. ZAPATA	1,767,434.28
13207	APORTACION ESTATAL AL PIBAI, PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION CON PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CAMINO: CHIMALAPA 1RA. SECC.-CARLOS A. MADRAZO, LONGITUD TOTAL DEL KM. 0+000 AL KM. 16+696.98, TRAMOS A MODERNIZAR CHIMALAPA 1RA. SECC.-CARLOS A. MADRAZO, DEL KM. 10+300 AL KM. 12+467.8 Y CHIMALAPA 2DA. SECC.-FRANCISCO J. MUJICA DEL KM. 0+600 AL KM. 2+432.20	VARIAS LOCALIDADES	HUIMANGUILLO	14,388,174.17
13164	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	EJ. AYAPA	JALPA DE MENDEZ	881,312.00
13166	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	EJIDO SANTIAGO CAPARROSO (LA CEIBA)	MACUSPANA	1,476,121.78
13167	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	RA. SIMON SARLAT	MACUSPANA	566,985.92
13168	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION. (SECTOR ESCUELA)	EJ. CORRALILLO 1RA. SECCION (NOPALAPA)	MACUSPANA	1,341,330.99
13169	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION,	RA. CHIVALITO 2DA. SECCION	MACUSPANA	516,460.01
13170	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SAN ANTONIO)	RA. IGNACIO ZARAGOZA (LOS ATEOS)	MACUSPANA	977,660.96
13172	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. ALLENDE BAJO 1RA. SECCION	MACUSPANA	742,607.05
13173	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	RA. MONTE LARGO 2DA. SECCION	MACUSPANA	641,897.87
13174	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION. (LOS MONTEJO)	RA. IGNACIO ZARAGOZA (LOS ATEOS)	MACUSPANA	817,978.68
13176	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	R/A EMILIANO ZAPATA 2A SECCION	MACUSPANA	1,646,865.91
13175	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA EL POLVORIN)	EJ. SABANITAS	MACUSPANA	1,856,878.81
13178	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS	RA. MONTE LARGO 2DA. SECCION	MACUSPANA	138,204.91
13179	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS	RA. GREGORIO MENDEZ 2DA. SECCION	MACUSPANA	534,806.09
13180	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS	RA. CHINALITO	MACUSPANA	1,018,340.29
13181	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS	RA. EL PORVENIR	MACUSPANA	673,284.21
13220	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS	POB. VENUSTIANO CARRANZA (LA ALIANZA)	MACUSPANA	1,610,547.42
13185	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS	RA. MELCHOR OCAMPO 1RA. SECCION	MACUSPANA	512,346.95
13226	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS	0216 RA BUENA VISTA (PUXCATAN)	MACUSPANA	1,755,423.29
13186	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (CALLES AVE DEL PARAISO Y LAS FLORES)	FRACC. LA SELVA	NACAJUCA	1,129,016.81
13206	APORTACION ESTATAL AL PIBAI, PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION CON PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CAMINO: E.C (CHICOZAPOTE-CANTEMOC KM. 3+100) - EL COMETA-SANDIAL LONGITUD TOTAL DEL KM. 0+000 AL KM. 7+300, TRAMO A MODERNIZAR, DEL KM. 2+500 AL KM. 6+300	VARIAS LOCALIDADES	NACAJUCA	4,280,960.26
13208	APORTACION ESTATAL AL PIBAI, PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN VARIAS COMUNIDADES DE LA ZONA INDIGENA DE NACAJUCA	VARIAS LOCALIDADES	NACAJUCA	19,065,730.18
13187	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. BANDERAS	NACAJUCA	666,487.69

Nº	PROYECTOS	LOCALIDAD	MUNICIPIOS	INVERSION
13189	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA EL KINDER)	EJ. CERRO BLANCO 2DA. SECCION	TACOTALPA	384,265.53
13192	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	RA. CEIBA 2DA SECCION (SAN LUIS)	TACOTALPA	445,839.21
13205	APORTACION ESTATAL AL PIBAI, PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION CON PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CAMINO: E.C. (POANA-RAYA DE ZARAGOZA KM. 19+200) POMOCA-GRAN PODER-GUAYAL-POCHITOCAL 2DA. LONGITUD TOTAL DEL KM. 0+000 AL 38+000, TRAMO A MODERNIZAR GUAYAL-EL LIMON DEL KM. 11+500 AL KM. 15+500	VARIAS LOCALIDADES	TACOTALPA	11,588,530.27
13195	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	RA. ANDRES QUINTANA 2DA. SECCION	TEAPA	1,630,625.15
13197	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. BENITO JUAREZ	TENOSIQUE	1,440,095.31
13198	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. ESTAPILLA 2DA. SECCION	TENOSIQUE	141,474.34
13199	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (COL. CENTENARIO) ETAPA II	EJ. IGNACIO ZARAGOZA	TENOSIQUE	2,010,388.83
13201	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. CRISOFORO CHIÑAS (LAGUNA LA LOMA)	TENOSIQUE	1,042,032.52
13202	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	EJ. EL PALMAR	TENOSIQUE	1,620,694.13


LIC. FELIPE ISMAEL LOPEZ ORTEGA
 COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL
 DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO

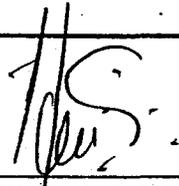

L.C.P. JESUS ARTURO MARIN RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION

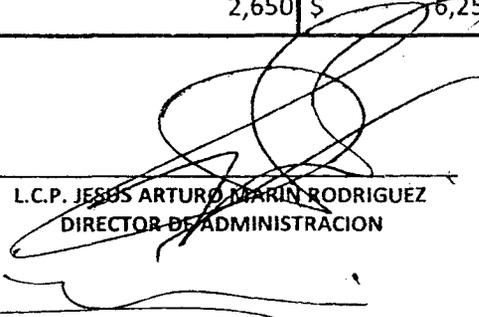

LIC. RAUL CALCANELO ARBOLEYA
 DIRECTOR DE RECURSOS CONVENIDOS

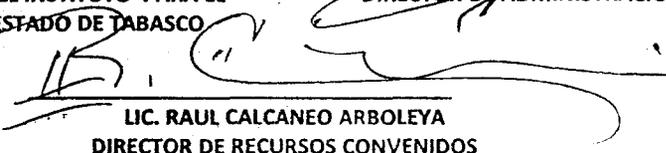
En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 33 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, donde establece que se debe informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo General 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Por este medio, se hace saber a la población en general de las obras, sus alcances, beneficiarios y montos ejercidos.

RELACION DE OBRAS DEL FISE 2012 POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	PROY	ML RED	IMPORTE
BALANCAN	12	7,000	\$ 13,602,484.83
CARDENAS	11	9,180	\$ 12,653,499.34
CENTRO	1	10 INFORMES DE ACTIVIDADES ADMIN.	\$ 1,725,608.06
COMALCALCO	1	650	\$ 1,013,915.52
CUNDUACAN	4	234	\$ 4,814,962.37
E. ZAPATA	1	850	\$ 1,767,484.28
HUIMANGUILLO (PIBAI ESTATAL)	1	1 APORT. ESTATAL	\$ 14,388,174.17
JALPA DE MENDEZ	1	1,010	\$ 881,312.00
MACUSP ELECT.	10	12,235	\$ 10,584,787.98
MACUSP AGUA	7	7,447	\$ 6,242,953.16
NACAJUCA	2	1,600	\$ 1,795,504.50
NACAJUCA (PIBAI ESTATAL)	2	2 APORT. ESTATAL	\$ 23,346,690.44
TACOT ELECT.	2	720	\$ 830,104.74
TACOTALPA (PIBAI ESTATAL)	1	1 APORT. ESTATAL	\$ 11,588,530.27
TEAPA	1	1,350	\$ 1,630,625.15
TENOSIQUE	5	2,650	\$ 6,254,685.13


 LIC. FELIPE ISMAEL LOPEZ ORTEGA
 COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL
 DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO

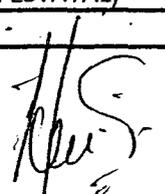

 L.C.P. JESUS ARTURO MARIN RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION

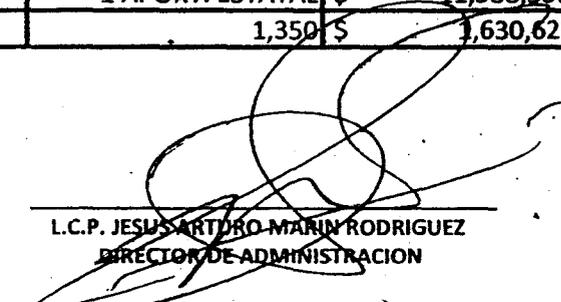

 LIC. RAUL CALCANELO ARBOLEYA
 DIRECTOR DE RECURSOS CONVENIDOS

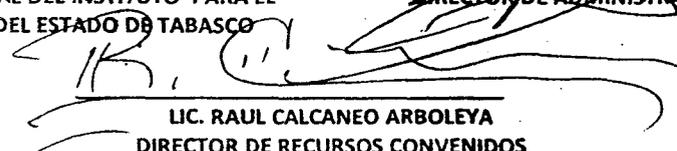
En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 33 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, donde establece que se debe informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo General 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Por este medio, se hace saber a la población en general de las obras, sus alcances, beneficiarios y montos ejercidos.

RELACION DE OBRAS DEL FISE 2012 POR REGION

MUNICIPIO	PROY	ML RED	IMPORTE
REGION RIOS			
BALANCAN	12	7,000	\$ 13,602,484.83
É. ZAPATA	1	850	\$ 1,767,484.28
TENOSIQUE	5	2,650	\$ 6,254,685.13
REGION CHONTALPA-COSTA			
CARDENAS	11	9,180	\$ 12,653,499.34
COMALCALCO	1	650	\$ 1,013,915.52
CUNDUACAN	4	234	\$ 4,814,962.37
HUIMANGUILLO (PIBAI ESTATAL)	1	1 APORT. ESTATAL	\$ 14,388,174.17
JALPA DE MENDEZ	1	1,010	\$ 881,312.00
NACAJUCA	2	- 1,600	\$ 1,795,504.50
NACAJUCA	2	2 APORT. ESTATAL	\$ 23,346,690.44
REGION CENTRO-SIERRA			
CENTRO	1	10 INFORMES DE ACTIVIDADES ADMIN.	\$ 1,725,608.06
MACUSP ELECT.	10	12,235	\$ 10,584,787.98
MACUSP AGUA	7	7,447	\$ 6,242,953.16
TACOT ELECT.	2	720	\$ 830,104.74
TACOTALPA (PIBAI ESTATAL)	1	1 APORT. ESTATAL	\$ 11,588,530.27
TEAPA	1	1,350	\$ 1,630,625.15


 LIC. FELIPE ISMAEL LOPEZ ORTEGA
 COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL
 DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO


 L.C.P. JESUS ARTURO MARIN RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION


 LIC. RAUL CALCANELO ARBOLEYA
 DIRECTOR DE RECURSOS CONVENIDOS

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 33 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, donde establece que se debe informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo General 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Por este medio, se hace saber a la población en general de las obras, sus alcances, beneficiarios y montos ejercidos.

RELACION DE OBRAS DEL FISE 2012 POR SECTOR

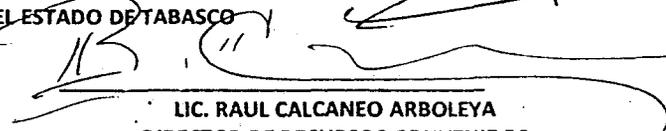
SECTOR	No. PROY.	MONTO	BENEF.
AGUA POTABLE	8	\$ 25,308,683.34	15,791
ELECTRIFICACION	50	\$ 55,829,365.84	5,535
CAMINO	3	\$ 30,257,664.70	3,613
GASTOS INDIRECTOS	1	\$ 1,725,608.06	57



LIC. FELIPE ISMAEL LÓPEZ ORTEGA
COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO



L.C.P. JESUS ARTURO MARIN RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



LIC. RAUL CALCANEJO ARBOLEYA
DIRECTOR DE RECURSOS CONVENIDOS



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.